



En Salamanca, a 20 de mayo de 2003.

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Julián Lanzarote Sastre, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, y Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación.

De otra parte,

- D. Moisés Gómez Crego, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de León en Salamanca,
- D. Francisco Ledesma García, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León,
- D. José Hernández Zaballos, Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Salamanca,
- D. Melchor Izquierdo Matilla, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos en Salamanca,

Todos ellos actúan en uso de las facultades que les corresponde según representación,  
y

## EXPONEN

1º.- El Ayuntamiento de Salamanca con fecha 27 de abril de 1993 suscribió con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria un convenio para la realización y el mantenimiento de la cartografía urbana informatizada de Salamanca, vigente en la actualidad a tenor de lo dispuesto en la cláusula 6 del mismo.

2º.- El Ayuntamiento de Salamanca puede establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación y recaudación, según lo prescrito en el artículo 27.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca tiene entre sus fines el de constituir un banco de datos fiscales, en coordinación e integración con el Banco de Datos Municipal y su Centro Informático General (artículo 1.2 de sus Estatutos), pudiendo realizar a tal efecto cuantos actos tiendan a la formación y mantenimiento de la base fiscal de datos dentro de la Informática General del Ayuntamiento (artículo 3, apartado g) de sus Estatutos).

4º.- El Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación está facultado por la cláusula 3.f) del Convenio a que se hace referencia en el punto 1º para negociar con otros entes, la colaboración para los trabajos de mantenimiento cartográfico que se derivan de las obligaciones contraídas en dicho Convenio.

5º.- El Colegio Oficial de Arquitectos de León en Salamanca, tiene, entre otros fines esenciales, el de procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional al servicio de la sociedad y el de realizar las prestaciones de interés general propias de la arquitectura, urbanismo y medio ambiente que consideren oportunas o que les encomienden los poderes públicos con arreglo a la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4,a) y g) de sus Estatutos.

6º.- El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, tiene entre otros fines esenciales, el de promover las competencias de esta titulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.2 de sus Estatutos.

7º.- El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Salamanca, tiene, entre otros fines esenciales, el de ordenar el ejercicio de la profesión y defender los intereses generales de la profesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º.1 y 2 de sus Estatutos.

8º.- El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca, tiene, entre otros fines esenciales, el de la ordenación del ejercicio de la profesión de Aparejador y Arquitecto Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º.1 de sus Estatutos.

9º.- Los Colegios Profesionales de Arquitectos de León en Salamanca, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Salamanca y Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca, visan los proyectos que los colegiados presentan a efectos de la solicitud de las licencias urbanísticas que debe conceder el Ayuntamiento de Salamanca y que con carácter previo se presentan en el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación a efectos del ingreso de la liquidación correspondiente a la tasa por el otorgamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Fiscal nº 213.

10º.- Todos los Colegios referidos en el punto anterior ostentan entre sus funciones de representación la de colaborar con la Administración Pública en las materias de su competencia para el logro de intereses comunes.

A los efectos señalados

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del convenio**

Es objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca, a través de su Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación y los Colegios Oficiales de Arquitectos de León en Salamanca, de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Ingenieros Técnicos Industriales y de Aparejadores y Arquitectos Técnicos en los trabajos de mantenimiento cartográfico

**Segunda.- Obligaciones de las partes**

Los Colegios Oficiales de Arquitectos de León en Salamanca, de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Ingenieros Técnicos Industriales y de Aparejadores y Arquitectos Técnicos impulsarán entre sus colegiados la presentación ante el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, en atención a los fines que le son propios, de los proyectos visados por los Colegios en soporte informatizado y el Ayuntamiento de Salamanca, a través de su Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación aceptará las declaraciones tributarias presentadas en dicho soporte informático a los efectos legales correspondientes.

**Tercera.- Vigencia**

1. El plazo de duración de este convenio se extenderá desde la fecha de firma del mismo hasta 31 de diciembre de 2003 y se entenderá prorrogado tácitamente por sucesivos periodos de un año mientras no sea denunciado.

2. La denuncia de este convenio por el Excmo. Ayuntamiento o por cualesquiera de los Colegios Profesionales signatarios se realizará por un plazo no inferior a tres meses a la entrada efectiva en vigor de dicha denuncia.

Y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por el Excmo. Ayuntamiento

Fdo.: Julián Lanzarote Sastre

Por el Colegio Oficial de Arquitectos de León en Salamanca

Fdo.: Moisés Gómez Crego

Por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León

Fdo.: Francisco Ledesma García

Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales en en Salamanca

Fdo.: José Hernández Zaballos

Por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos en Salamanca

Fdo.: Melchor Izquierdo Matilla